



Trabajo Final de Grado

Reporte de caso

**“Planificación tributaria de A.J.J.A. Redolfi SRL para el
primer semestre del ejercicio 2022”**

Tax planning of A.J. J.A. Redolfi SRL for the first half of fiscal year
2022.

Tutor: Mg. Favio D’Ercole

Alumna: Carrara, Paula

DNI: 38.054.187

Legajo: VCPB036880

Paraná, Entre Ríos.

Índice

Introducción	4
<i>Objetivo general</i>	6
<i>Objetivos específicos</i>	6
Análisis de situación	7
<i>Descripción de la empresa</i>	7
<i>Análisis tributario de la empresa</i>	10
<i>Análisis PESTEL</i>	13
<i>Análisis FODA</i>	15
Marco teórico	17
<i>Evasión y elusión fiscal</i>	18
<i>El rol de los profesionales</i>	19
<i>Normativa nacional y provincial</i>	19
Diagnóstico y discusión	21
<i>Declaración del problema</i>	21
<i>Justificación del problema</i>	21
<i>Conclusión diagnóstica</i>	22
Plan de implementación	23
Conclusiones y recomendaciones	32
Referencias	34

Resumen

En el presente trabajo se efectuó un análisis de la situación tributaria de la empresa A.J y J.A. Redolfi SRL, radicada en la Ciudad de James Craik, Provincia de Córdoba, para el primer semestre del periodo 2022, con el fin de lograr la reducción de la carga fiscal, aprovechando los beneficios fiscales que posee la normativa argentina.

Se partió de un análisis profundo de la situación de la empresa, descubriendo las principales fortalezas y oportunidades, y detectando a su vez las debilidades y amenazas que impactan en la situación tributaria de la empresa, que pueden trabajarse para lograr ahorros impositivos a través de mecanismos estrictamente legales.

Como fin a este proyecto, se elaboró una propuesta de planificación tributaria, aplicando beneficios dispuestos en la normativa vigente en función a la particularidad de la empresa que no se hallaban practicados, determinando una metodología de medición para evaluar los resultados.

Palabras claves: *planificación tributaria, beneficios fiscales, ahorro.*

Abstract

In the present work, an analysis of the tax situation of the company A.J & J.A. Redolfi SRL, based in the City of James Craik, Province of Córdoba, for the first half of the 2022 period, in order to achieve the reduction of the tax burden, taking advantage of the tax benefits that Argentine regulations have.

It was based on a deep analysis of the company's situation, discovering the main strengths and opportunities, and in turn detecting the weaknesses and threats that impact the company's tax situation, which can be worked to achieve tax savings through mechanisms strictly legal.

As an end to this project, a tax planning proposal was developed, applying benefits provided in the current regulations based on the particularity of the company that were not practiced, determining a measurement methodology to evaluate the results.

Keywords: tax planning, tax benefits, savings.

Introducción

La gestión de un emprendimiento conlleva desafíos permanentes que deben enfrentarse para alcanzar los resultados propuestos. En el contexto de un país con variables económicas impredecibles y una normativa de permanente cambio, las empresas argentinas deben centrar esfuerzos en atender las cuestiones tributarias siendo capaces de efectuar una correcta planificación fiscal con el fin de lograr la mejor gestión de sus recursos, minimizando costos.

Este reporte de caso propone la confección del análisis tributario de la empresa A.J. y J.A. Redolfi SRL, analizando las leyes vigentes en materia impositiva tanto para impuestos nacionales y provinciales, contribuyendo a favorecer la rentabilidad de la empresa, haciendo foco en los beneficios fiscales pertinentes en la normativa.

A.J. y J. A. Redolfi SRL es una empresa con una larga trayectoria del negocio de la distribución de la familia Redolfi. En septiembre de 1975, Alonso Redolfi, comienza a desarrollar el negocio de la distribución mayorista, junto con su hijo José, por lo que queda conformada la sociedad Alonso J. y José A. Redolfi Sociedad de Hecho. En el año 1990 se constituye una nueva sociedad, llamada Alonso J. y José A. Redolfi SRL, actual denominación y forma jurídica. En 1993 se crea Distribuidora Redolfi SRL, dedicada a la distribución de helados la Montevideana y productos congelados McCain, teniendo actualmente incorporadas otras marcas.

Alonso J. y José A. Redolfi SRL se encuentra ubicada en la ciudad de James Craik, departamento Tercero Arriba, de la Provincia de Córdoba, y se dedica a la comercialización y distribución mayorista y preventista de productos alimenticios, refrigerados, bebidas, cigarrillos, artículos de limpieza y perfumería, entre otros. Posee cuatro sucursales ubicadas en Río Tercero, Río Cuarto, San Francisco y ciudad de Córdoba, y centros de distribución en James Craik, Río Tercero, San Francisco, Córdoba Capital y Río Cuarto. Cuenta con salones de venta mayoristas en los distintos centros, salvo en Córdoba Capital.

Posee un plantel de 170 empleados y una flota de 83 vehículos, que comprende desde utilitarios hasta camiones distribuidos en los distintos centros. En la actualidad, cuenta con una cartera de 6000 clientes distribuidos en la Provincia de Córdoba, llegando también a las provincias de Santa fe, La Pampa y San Luis.

La línea de productos que la empresa ofrece es muy variada, ya que las ventas están enfocadas en el surtido existente en el mercado, sin centrarse en alguno en particular.

Pero a pesar de su experiencia y posicionamiento en el mercado de Córdoba y teniendo un marco estratégico bien definido con su misión, visión y valores establecidos, A. J. y J.A Redolfi SRL no cuenta con herramientas que permitan diseñar un plan tributario que analice la incidencia de los impuestos en las diferentes actividades de la empresa, desatendiendo los aspectos fiscales de su actividad principal como de sus inversiones, sin gestionar acciones tendientes a minimizar costos para lograr una mayor rentabilidad.

Existen antecedentes que plantean la importancia de la planificación fiscal y los inconvenientes planteados en el sistema tributario. Al respecto, Fries (2017) plantea que los cambios constantes en las normativas generan un sistema tributario complejo, debiendo destinar recursos económicos e intelectuales para estar actualizados, sumado a la falta de claridad e inconsistencias en la legislación.

Huamán Blas (2017), concluye que la selección de la mejor alternativa a actuar en el diseño de estrategias de planificación fiscal le permite a una empresa eléctrica lograr ahorros financieros y un respiro fiscal, evitar la aplicación y pago de impuestos innecesarios y obtener una mejor capacidad de adaptación a las nuevas legislaciones fiscales. A su vez concluyó que la planificación le permite a la empresa conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.

Por su parte, Monterrey Mayoral y Sanchez Segura (2017) contrastaron empíricamente en qué medida las inversiones de empresas que no cotizan en bolsa pueden explicarse también por razones de planificación fiscal, dejando constancia que los pagos fiscales futuros constituyen un incentivo adicional para adoptar decisiones de inversión que mitigan la presión fiscal soportada.

Encalada Benitez, Narváez Zurita y Erazo Alvarez (2020) realizaron una planificación tributaria en una empresa dedicada a la comercialización de gas licuado optimizando sus recursos debido a que generaron un ahorro de U\$S13.458,21. En su modelo de planificación tributaria, efectuaron un estudio de la situación tributaria de la empresa y propusieron utilizar ciertos beneficios encontrados en la normativa que la empresa no estaba aplicando, mejorando los flujos de efectivo de la empresa y

beneficiando los intereses de los contribuyentes, ya que generó un aumento en la rentabilidad en un 5,03% más de lo presupuestado para el año 2020.

Toda empresa se encuentra obligada al pago de impuestos, por lo que la correcta gestión en materia tributaria es un factor clave para la buena gestión y diseño de la organización, tanto es así que puede llevar a definir si una actividad es conveniente o no, dependiendo su rentabilidad. Es por ello, que resulta muy importante efectuar una planificación adecuada de A.J y J.A Redolfi SRL para disminuir, sin apartarse en absoluto de las normas legales, los costos fiscales, para que la empresa siga siendo referente en el mercado en materia de precios.

Objetivo general

Efectuar una planificación tributaria de la empresa A.J. y J.A Redolfi SRL ubicada en la ciudad de James Craik para el primer semestre 2022, aprovechando los beneficios fiscales que se encuentran en la normativa a fin de disminuir la carga impositiva de la misma.

Objetivos específicos

- Analizar la situación tributaria de la empresa, evaluando los impuestos a los cuales se encuentra tributando tanto a nivel nacional como provincial.
- Analizar la viabilidad de implementación de beneficios fiscales vigentes en la normativa en la que la empresa se localiza en función de sus actividades, identificando posibles mejoras en su aplicación.
- Proponer acciones de mejora para la empresa A.J. y J. A. Redolfi SRL a aplicar en el primer semestre 2022 para reducir la carga impositiva.

Análisis de situación

El sistema tributario es un conjunto de tributos establecidos en un país que se encuentran regulados por leyes y que se crean con el objetivo de satisfacer los fines del Estado. En la actualidad, las empresas deben enfrentarse a un sistema impositivo de alta complejidad, tanto en el plano nacional, provincial como municipal, sea tanto por la cantidad de impuestos a los que se encuentran obligados, existiendo al momento 163 (Margariti, 2020), como a las desprolijidades y complejidades en materia normativa, que genera la necesidad de encontrarse permanentemente actualizadas ya que las consecuencias de encontrarse fuera de ese marco normativo pueden generar pérdidas económicas no planificadas.

Se suman, a su vez, métodos de ingresos de los impuestos desfavorables para el contribuyente, sea por anticipos, retenciones o percepciones que en muchos casos generan saldos a favor del fisco por el que la empresa inmoviliza su capital. Toda esta situación se encuentra agravada en el caso de las Pymes, que cuentan con recursos económicos más acotados y menor estructura administrativa.

Para toda planificación es necesario conocer tanto el contexto macroeconómico en el que se encuentra inmersa la organización como los factores internos que inciden en ella.

Descripción de la empresa

AJ y J.A Redolfi SRL es una empresa que se encuentra en un sector altamente competitivo, dedicado a la distribución de productos de consumo masivo como alimentos, bebidas, tabaco, productos de limpieza. Se encuentra a cargo de José Redolfi, y sus 3 hijos. José Redolfi cuenta con el 85% de su participación y sus tres hijos, Pablo, Lucas e Ignacio Redolfi con el 5% cada uno. La naturaleza de las tareas de Redolfi padre comprende la toma de decisiones, conducción y representación de la empresa. En tanto Ignacio y Lucas se encuentran en la parte administrativa y Pablo es responsable de la Distribuidora Redolfi SRL, por lo que todos los socios asumen tareas gerenciales y administrativas.

La empresa se encuentra ubicada en la ciudad de James Craik, departamento de Tercero Arriba, Provincia de Córdoba. Su ubicación estratégica favorece el desarrollo local de la ciudad, gracias a la Ruta nacional N° 9, y el cruce con la ruta provincial N°10.

Cuenta con un centro de distribución principal desde donde se centralizan las compras a proveedores y se distribuyen a los centros mayoristas.

La línea de productos que ofrece es muy variada, trabajando con grandes empresas como Massalin Particulares, Unilever Argentina, Kraft Food Argentina, La Papelera del Plata, Arcor, Clorox, Procter & Gamble Argentina S. A., Johnson y Johnson, Maxiconsumo S. A., Regional Trade, Pavon Arriba S. A., Las Marías S. A, RPB S. A., Compañía General de Fósforos, entre las más importantes.

La empresa realiza sus actividades en la Provincia de Córdoba como en Santa fe, La Pampa y San Luis. Posee una cartera de 6000 clientes que son en general, supermercados, farmacias, quioscos, bares, confiterías, comedores, perfumerías, despensas de barrio y minimercados. Se realizan en los salones de ventas como a través de los 35 vendedores y preventistas.

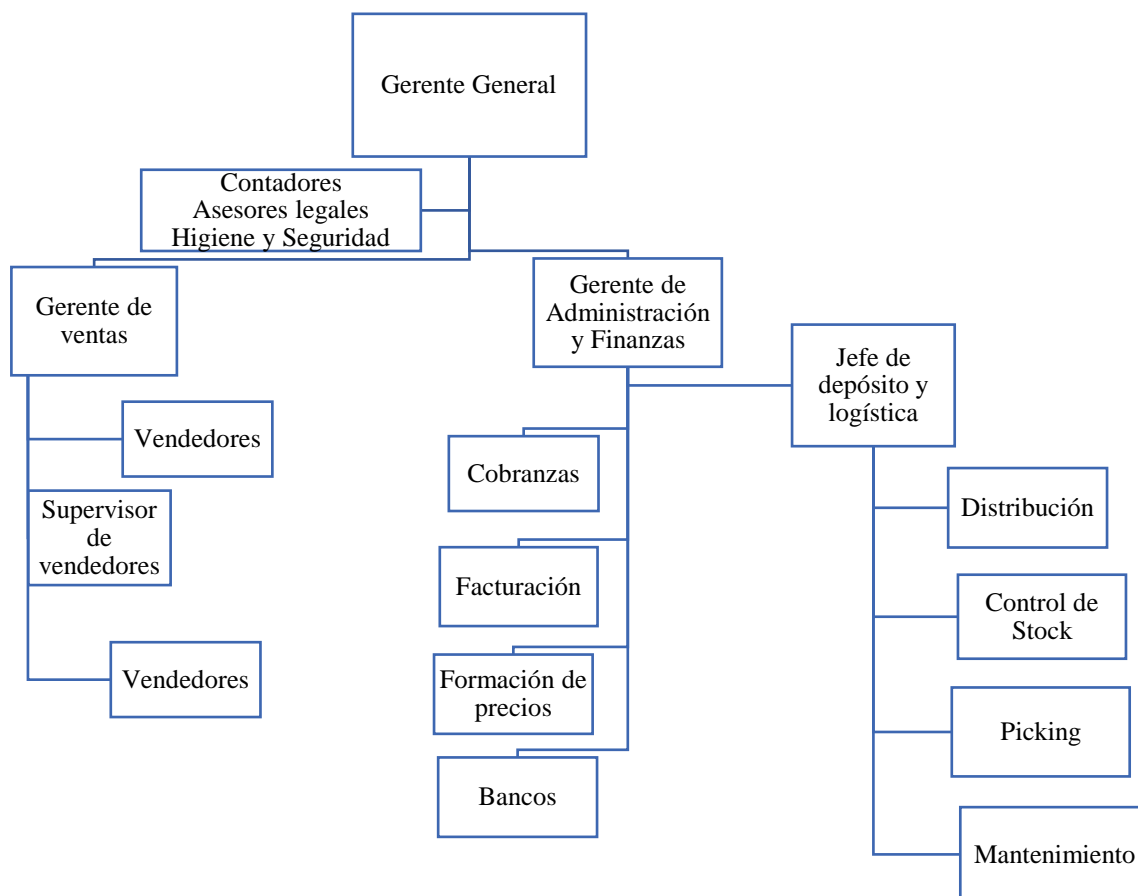
La estrategia de la empresa es la diferenciación a través de los servicios orientados a los clientes con precios competitivos. Dentro de su cartera, se encuentran clientes que no cuentan con los medios para transportar la mercadería ni con tiempo suficiente para realizar el proceso de compra. Trabajan con tiempos acotados en la entrega de productos, asesoría comercial y poseen financiación a 30 días, con un descuento del 2% y 3% por pago de contado. Sin embargo, la alta competencia en el rubro hace que el cliente pueda cambiar de proveedor libremente.

Poseen a su vez precios competitivos en relación con otros proveedores, esto es posible a las economías de escala y a la decisión de la empresa de acotar los márgenes de ganancias, absorbiendo, en parte, el aumento de los costos operativos y de insumos que se vienen incrementando en relación con los precios de venta. Actualmente el margen de marcación de la empresa oscila entre un 10% y un 30%.

Además de su actividad principal de distribución mayorista de productos y como parte de un plan estratégico, tienen como objetivo la realización de un loteo de alrededor de 150 lotes, con una venta estimada de 10 a 15 lotes por año, y arrendar el predio restante de 70 hectáreas sobrantes. El objetivo de esta actividad es el financiamiento del nuevo centro de distribución.

La administración de la empresa se encuentra centralizada en el centro de distribución de James Craik. A continuación, en la figura 1 se expone el organigrama de la empresa:

Figura 1: Organigrama A.J y J.A Redolfi SRL.



Fuente: Elaboración propia.

Actualmente la empresa no cuenta con un área contable interna, ya que se encuentra tercerizada a asesores contables. Esto imposibilita gestionar diariamente los aspectos tributarios y administrativos de la empresa. Tampoco poseen un sistema de información integrado que permita tener al día la información tanto de los pagos a proveedores, ingresos de mercaderías y ventas, conforme se vayan realizando las operaciones, y que permita el cumplimiento de cuestiones formales. La información se envía al contador externo únicamente para cumplir con las obligaciones tributarias mensuales y anuales, en caso de corresponder. Esto genera desprolijidades en materia administrativa y de registro de las operaciones.

A pesar de que la empresa tiende a la diferenciación con los servicios hacia el cliente, no posee un área de Investigación y desarrollo que analice la tendencia de

consumo de estos, para el desarrollo de nuevos mercados o creación de nuevas formas de comercialización, que tenga como objetivo aumentar las ventas.

Tampoco cuentan con un área de Recursos humanos para el manejo de los 170 empleados. Sólo se liquidan los sueldos desde el área de administración y se deriva la información al asesor contable cuando se remite la demás documentación.

En la recepción de la mercadería no se cuenta con un sistema para el control de los productos que se descargan, realizando de manera manual.

Respecto los bienes de uso, no cuentan con un análisis de siniestralidad y la última valuación efectuada de las mismas consta del periodo 2016.

Por otro lado, patrocinan y auspician distintas asociaciones y clubes pero no cuentan con una estrategia planificada de publicidad y promoción, que permita aprovechar al máximo los beneficios secundarios que ofrece.

Análisis tributario de la empresa

A.J. y J.A. Redolfi SRL se encuentra inscrita en los siguientes impuestos:

- Impuestos nacionales: Impuesto a las ganancias, IVA, SICORE.
- Impuestos provinciales: ingresos brutos (régimen local directo).
- Otros: Impuesto a los débitos y créditos., sellos.

Las actividades declaradas son:

- Venta al por mayor de mercancías.
- Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco.
- Venta al por mayor de productos farmacéuticos.
- Servicios de transporte automotor de cargas ncp.
- Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados ncp.

Las ventas totales anuales del año 2018 ascendieron a \$318.857.647,78 siendo de \$188.635.385,85 la venta de productos de almacén y \$ 130.222.261,94 la venta al por mayor de cigarrillos y golosinas. Dichas ventas, en términos nominales, tuvieron un incremento del 15,80% con respecto al año anterior. Esta evolución podría verse

explicada por dos factores, un aumento en los precios o un aumento en la cantidad. En ese periodo, el índice de precios al consumidor (IPC) según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) fue del 47,6%, y de alimentos y bebidas no alcohólicas del 51,2%, por lo que se puede evidenciar que hubo una fuerte retracción de las ventas en términos reales, ya que el aumento nominal de las mismas fue menor que el índice de precios.

En la tabla 1 se detallan las cargas fiscales de la empresa al cierre de ejercicio 2018 y 2017 respectivamente.

Tabla 1: *Cargas fiscales A.J. A.J Redolfi SRL*

Impuesto	2018	2017	Variación (%)
Ganancias	\$3.336.057,9	\$ 2.329.734,7	43,1
IVA	\$2.329.562,0	\$2.096.605,8	11,1
Impuesto a los débitos y créditos	\$5.475.893,8	\$2.464.152,2	122,2
IB Córdoba	\$11.064.770,0	\$9.649.585,9	14,6
Inmobiliario y automotores	\$667.053,0	\$581.736,9	14,6
Otros impuestos y tasas	\$205.796,0	\$179.474,6	14,6
Total	\$23.079.132,7	\$15.231.290,2	36,7

Fuente: Elaboración propia.

Al cierre del ejercicio, la empresa erogó en concepto de intereses impositivos un total de \$1.289.446,20 en 2018 y \$ 2.658.698,00 en 2017, suponiendo que fue, en parte, por consecuencia de pagos de anticipos de ganancias y declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos fuera de término.

Por lo que se evidencia en el estado de resultados, la empresa obtuvo un ingreso extraordinario de \$640.204,95 por la venta de un bien de uso. En caso de haber tenido intenciones de comprar un vehículo nuevo, no aplicó en el periodo la opción de venta y reemplazo.

La empresa no se encuentra inscrita en el Registro Pyme, que otorga beneficios fiscales en función a la categorización de la misma mediante los parámetros establecidos en la normativa vigente.

La categoría surge en función del promedio de ventas de los últimos 3 ejercicios comerciales o años fiscales, en el que la empresa promedió \$271.484.991,80 (pesos doscientos setenta y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y un pesos con ochenta centavos) y en función a su vez de la actividad que realiza. Por lo que se encuentra categorizada en el rubro Comercio como “Pequeña”.

Tabla 2: *Parámetros ventas totales anuales según categoría Pyme.*

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	24.990.000	13.190.000	57.000.000	45.540.000	30.770.000
Pequeño	148.260.000	79.540.000	352.420.000	326.660.000	116.300.000
Mediano tramo 1	827.210.000	658.350.000	2.588.770.000	2.530.470.000	692.920.000
Mediano tramo 2	1.240.680	940.220.000	3.698.270.000	3.955.200.000	1.099.020.000

Fuente: Elaboración propia en base a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En la tabla 3, se detallan las ventas al cierre de ejercicio de los últimos tres años de los que se posee información.

Tabla 3: *Ventas anuales A.J. J.A Redolfi SRL.*

Año	Ventas
2016	\$220.265.479,10
2017	\$275.331.848,78
2018	\$318.857.647,78

Fuente: Elaboración propia.

Otro parámetro es el personal ocupado, la empresa cuenta con un total de 170 empleados, según información del periodo 2017, suponiendo que no ha variado su personal. En función a este parámetro, la empresa se categoriza como Mediana tramo 2.

Tabla 4: *Parámetros cantidad de empleados según categoría Pyme.*

categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana Tramo 1	200	165	125	235	50
Mediana Tramo 2	590	535	345	655	215

Fuente: Elaboración propia en base a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Si las categorías que arrojan las dos tablas no coinciden, se debe tomar en cuenta la categoría más elevada. Por lo tanto, A.J y J. A. Redolfi SRL se encuentra categorizada como Mediana Tramo 2.

En cuanto al impuesto sobre los ingresos brutos, la empresa se encuentra inscrita en el régimen directo, y no en convenio multilateral, a pesar de realizar actividades en

más de una jurisdicción, como son en Santa Fe, La Pampa y San Luis. Por lo que asume riesgo fiscal por estar inscripto de manera incorrecta.

Por otro lado, se asume que la empresa posee incluido el precio del transporte de la mercadería en el precio de venta de los productos, por lo que dicho servicio se encuentra dentro la base imponible de la actividad de venta al por mayor de mercancías, que posee una alícuota del 4,75%, mientras que la actividad de Servicio de transporte automotor de carga es del 2%.

Análisis Pestel

Factores políticos

Argentina se caracteriza por ser un país con variables políticas inestables, que no ha sabido mantener un rumbo preciso en cuanto a su modelo de país. Se suma la incertidumbre política por cambio de gobierno en 2019, que genera un cambio de modelo que se venía gestando hasta finales de 2015. Con la llegada al gobierno del Presidente Alberto Fernández, se comienzan a aplicar medidas más proteccionistas con el objetivo de proteger el mercado interno, que se encontraba perjudicado con la gestión de Mauricio Macri. A su vez, con la llegada del coronavirus en Argentina, en el que se comienzan las medidas de aislamiento establecidas por el DNU N° 274/2020, se refuerzan las políticas dirigidas a la protección del empleo y remuneraciones de los trabajadores, como las medidas de prohibición de despidos, y régimen de suspensiones, así como políticas de subvención de los salarios, desgravaciones fiscales o programas complementarios de seguridad social y protección de ingresos para las pequeñas y medianas empresas, como lo es A.J. y J.A. Redolfi SRL. -

Factores económicos

Se considera importante resaltar el efecto de la inflación, acumulando un 25,3% en el primer semestre de 2021, y un 36,1% en el periodo 2020, según el INDEC (2021). Se observa a su vez que la empresa comercializa productos que tienen un mayor impacto al aumento sostenido de precios, como lo son los alimentos y bebidas, lo que debe tenerse en cuenta a la hora de conformar los precios, debiendo tener permanente actualización

del costo de reposición, ya que la falta de información actualizada podría generar una disminución en la rentabilidad.

Otro punto para considerar es la situación económica del país que ya se encontraba en recesión cuando comenzó la pandemia en 2020, y con ella se profundizó aún más, generando un triple shock a nivel local, uno de oferta, debido a las medidas de aislamiento social, uno de demanda, por consecuencia de los menores ingresos que genera la paralización de la economía, y otro financiero, asociado a los problemas de liquidez que enfrentan las pequeñas y medianas empresas. Esta combinación de factores generó que se produzca una contracción económica del 9,9% en el año 2020 (INDEC, 2021).

Factores sociales

La pandemia Covid-19 trajo un cambio en el estilo de los consumidores, ya que por consecuencia del aislamiento preventivo y obligatorio generado por las restricciones del Gobierno para controlar la pandemia, se produjo un aumento de demanda de alimentos de primera necesidad, debido a que las personas comenzaron a inclinarse a la elaboración de alimentos en sus hogares, generando así mayor demanda de productos básicos y de primer necesidad, sumado también a menores ingresos producto de la paralización de la economía.

Factores tecnológicos

El impacto de la tecnología en las empresas trae aparejado múltiples beneficios como la optimización de procesos, disminución en los costos y mejoras en la toma de decisiones. Hoy en día es posible trabajar con información actualizada de la empresa gracias a sistemas informáticos-contables que trabajen de manera segura y confiable. A su vez, se destaca una mejora global en la accesibilidad de herramientas que agilicen la comunicación interna que pueda favorecer la información de todas las áreas de A.J. y J.A Redolfi SRL al instante, y además que mejoren la comunicación externa, que ayude a abrir canales de comunicación y poder abrir otros mercados a un menor costo.

Factores ambientales

Es posible que la empresa pueda comprometerse con los Objetivos de desarrollo sostenibles (ODS), tales como con el Objetivo 1 - Fin de la Pobreza, y con el Objetivo 12

- Producción y consumo responsable, teniendo a su vez una reducción de la carga impositiva de la empresa tomando los beneficios impositivos detallados en el Inc. C) del art. 81 de la Ley del impuesto a las ganancias, que establece que es posible deducirse en la determinación del gravamen hasta el límite máximo del 5% de la ganancia neta del ejercicio. La ley específica que pueden ser donaciones al fisco nacional, y a los provinciales y municipales, los partidos políticos o a instituciones religiosas. También a fundaciones y asociaciones civiles cuando realicen ciertas actividades, como la asistencia educativa, cuidado de personas, o entidades civiles de ayuda comunitaria como lo son los bancos de alimentos, particularmente el Banco de alimentos de Córdoba, en donde la empresa puede ser parte. Todas ellas deben estar habilitadas por la AFIP.

Factores legales

La sanción de la Ley 24.467, más conocida como Ley Pyme, es uno de los factores políticos y legales que ha tenido una fuerte repercusión en las empresas, por tratamientos impositivos especiales, régimen de fomento de inversiones, bonificación de tasas, entre otros.

Otro aspecto político legal que se destaca es la modificación en la Ley 27630 (Ley del impuesto a las ganancias) en la que se propone una estructura del impuesto con alícuotas progresivas en función a la ganancia neta imponible acumulada. Hasta el periodo 2018, la empresa se encontraba tributando a una alícuota del 35%. Con la modificación, se disminuye la alícuota al 30%.

Análisis FODA

Fortalezas

- Experiencia en el rubro.
- Trayectoria.
- Mix de productos.
- Amplia cartera de proveedores.
- Alianza con marcas reconocidas de proveedores.
- Amplia cartera de clientes
- Liquidez y solvencia financiera.
- Economía de escala.

Oportunidades

- Avance global en el comercio electrónico que permite penetrar en nuevos mercados.
- Avances tecnológicos en materia de sistemas informáticos de contabilidad y administración que favorecen la información en tiempo y forma.
- Posibilidad de expansión a otras zonas.
- Aumento en la demanda de productos comercializados por cambios en el consumo.
- Políticas públicas tendientes al fortalecimiento de las Pymes, beneficios tributarios de la ley del impuesto a las ganancias y ley impositiva provincial.

Debilidades

- Retracción en las ventas en términos reales.
- Falta de planificación en materia impositiva.
- Falta de un área impositiva y contable dentro de la empresa.
- Falta de un sistema contable para la obtención de información actualizada para la toma de decisiones.
- Falta de un sistema de control interno.
- Falta de área de investigación y desarrollo, tanto para mejoras en materia de sistemas como para proyectos de mejora continua.

Amenazas

- Alta competencia.
- Contexto inflacionario.
- Contracción económica que afecta el poder de compra de los consumidores.
- Tendencia al consumo más saludable.
- Cambios en las tendencias de consumo de los consumidores.

Marco teórico

En este apartado se desarrollan los conceptos más relevantes de este reporte de caso, como lo es la planificación tributaria, y su diferencia con elusión y evasión fiscal, el rol de los profesionales en las organizaciones y normativa vigente relacionada.

Planificación fiscal

Se parte de la base de las definiciones de ambas palabras por separado para luego concluir en un concepto central. La planificación es la estructuración de una serie de acciones que se llevan a cabo para cumplir determinados objetivos. Es una forma de asegurar la sostenibilidad de las empresas por su capacidad para que los administradores obtengan respuestas rápidas y certeras para la toma de decisiones, siguiendo la evolución del proyecto y pudiendo reorientar el mismo, en caso de corresponder. Se planifica para obtener un conocimiento del tema, para la detección de posibles problemas, agilidad en las decisiones, optimizar la asignación de recursos, y tener una referencia de lo previsto con lo realizado para un posterior control (Mattos y Valderrama, 2014).

Los tributos son un tipo de aporte pecuniario que efectúa el ciudadano, llamado contribuyente, a los Estados nacionales, provinciales o municipales, para que éste las redistribuya de manera equitativa o de acuerdo con las necesidades del momento. Dichos tributos son la mayor fuente de ingresos del Estado y se clasifican en tasas, que son aquellos en los cuales existe una contraprestación por la utilización de un bien público para beneficio particular; contribuciones especiales, cuyo hecho imponible es la obtención de un beneficio a favor del contribuyente obligado al pago, e impuestos, donde no existe contraprestación del sujeto obligado, poniendo de manifiesto la capacidad contributiva del contribuyente (Gonzalez, 2019).

Martínez Giménez (2020) por su parte define a la planificación fiscal como aquella estrategia llevada a cabo por los contribuyentes con el fin de conseguir una opción económica que le resulte fiscalmente más eficiente. Esta opción hace referencia a analizar las alternativas que hubiese para realizar una operación, todas ellas igualmente legales y posibles, con el objetivo minimizar lo máximo posible la carga tributaria.

La planificación fiscal es un conjunto de estrategias que permiten reducir, eliminar o diferir la carga tributaria, con un soporte documental que compruebe su licitud, en el menor riesgo. No obstante, los contribuyentes y responsables últimos debieran

comprender que la planificación bien efectuada no tiene que generar riesgo alguno para el mismo, ya que el respaldo para la ejecución de las acciones se debe enmarcar en la normativa vigente (Rizo Rivas, 2013).

Evasión y elusión fiscal

Como se observa en las definiciones anteriores de planificación fiscal, todas coinciden con la licitud del procedimiento para la aplicación de la herramienta en una organización, lo que no sucede con la elusión y evasión fiscal, debiendo efectuar una distinción entre ellas, y retomando la crítica efectuada al autor Rizo Rivas (2013), en función al posible riesgo para la organización cuando se efectúa la planificación tributaria.

Yañez Henríquez (2016) define a la evasión tributaria cuando una persona, física o jurídica, deja de pagar impuestos infringiendo la ley. El contribuyente incumple un deber legal que se encuentra establecido en la normativa con el objetivo de obtener un beneficio económico, que es el no pago de sus impuestos. Esta temática genera interés no solo a nivel local, sino también a nivel internacional. Los Estados, tanto provinciales, nacionales y municipales, buscan permanentemente herramientas para evitar reducir sus ingresos mediante estas prácticas. Se pueden tomar como ejemplos de evasión la no inscripción en los impuestos, derivada de la economía informal, la omisión adrede de información y la falta de presentación o pago de declaraciones juradas.

Por su parte, la elusión fiscal tiene distintos puntos de vista según diversos autores. Según Capuzano y Yanfante (2010), la elusión fiscal consiste en la utilización de medios lícitos para la obtención de una reducción de la carga tributaria, que se encuentran fuera de la normativa penal, ya que se trata de medios jurídicamente irreprochables. Se diferencia a la planificación fiscal de la elusión, entendiendo la segunda como la manera en que los contribuyentes utilizan formas jurídicas atípicas o se aprovechan de vacíos, lagunas o errores de la normativa vigente (Carpio Rivera, 2012).

Por otro lado, siguiendo la línea de pensamientos de Héctor Villegas (2001), la elusión es la evasión por abuso de formas jurídicas, donde se recurre a la manipulación o tergiversación de estructuras jurídicas en las que no se verifica una correspondencia entre la causa típica del negocio exteriorizado y la operación económica que se concreta en la realidad. La interpretación del contribuyente es subjetiva, sabiendo que lo que pretende

aplicar no condice con la verdadera intención del legislador, si no que saca ventaja de lo que no está bien definido.

El rol de los profesionales

En el mundo global como en la Argentina, la mayor complejidad de las transacciones y comerciales y la globalización de los mercados está dando lugar a mecanismos de evasión más complejos. La complejidad tributaria se convierte a menudo en una vía para el incumplimiento fiscal, al verificar lagunas o ambigüedades que proporciona esa misma problemática. Por lo que se trata de un círculo en el que el incumplimiento y la complejidad tributaria surgen con frecuencia como causa-efecto mutuos. Es por ese resultado que se introduce un nuevo actor en la relación entre el fisco y las empresas, que son los profesionales tributarios, es decir, contadores o asesores contables que lidian con esa complejidad y resuelven, o intentan resolver, el problema tributario de sus clientes (Borrego, López y Ferreira, 2016).

Normativa nacional y provincial

En Argentina, el sistema tributario, se caracteriza a su vez por generar una fuerte presión tributaria en los contribuyentes. Este término se conceptualiza como el porcentaje de los ingresos que los mismos aportan efectivamente al Estado en concepto de impuestos en relación al PBI. Es decir, que la presión fiscal es el porcentaje del PBI recaudado por el Estado en concepto de impuestos (Brito Gaona e Iglesias, 2017). A su vez, existe la presión fiscal indirecta, que tiene que ver con el cumplimiento oportuno de las obligaciones en tiempo y forma, la cual implica la implementación de nuevas exigencias o deberes formales, llegando a niveles que afectan directamente a la rentabilidad de los negocios (Nieto Mora, 2014).

En función a esto, sumada a la situación económica del país, la Secretaría de emprendedores y pequeñas y medianas empresas, mediante la Resolución 229/2019, creó el registro de empresas Pymes, en función a la Ley 24.467, que tiene por objeto promover el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas impulsando para ello políticas de alcance general a través de la creación de nuevos instrumentos de apoyo y la consolidación de los ya existentes. Esta ley permite una serie de beneficios fiscales para aquellas empresas encuadradas según los niveles de facturación y cantidad de empleados,

debiendo gestionarse e inscribirse en el mencionado registro, teniendo en cuenta los requisitos establecidos (AFIP, 2020).

En un país federal, donde la Nación, Provincias y los Municipios tienen competencias para legislar impuestos y tasas concurrentes sobre las actividades económicas, se requiere un esfuerzo continuo de coordinación y simplificación. Es por ello que a nivel de impuestos provinciales, y con el objetivo que los contribuyentes que realizan actividades en más de una jurisdicción eviten la doble imposición, se creó, a través del Convenio multilateral firmado el 18 de agosto del año 1977, la Comisión arbitral del Convenio multilateral, organismo de aplicación del convenio, de su correcta interpretación, aplicación e instrumentación de sus disposiciones, participando a su vez en la coordinación de sistemas de recaudación, retención y percepción, racionalizando los mismos, y trabajando en la necesidad de evitar la multiplicidad de fiscalizaciones a un mismo contribuyente (Comarb, 2020).

Por todo lo expresado, puede concluirse que la planificación tributaria representa una serie de acciones organizadas, preventivas y no correctivas que estiman la cantidad de impuestos a pagar en una organización, identificando aspectos normativos aplicables para disminuirlos, siempre y cuando se encuentren dentro del marco de la ley, teniendo un respaldo documental de todas las acciones vinculadas a dicha herramienta. La elusión fiscal, a pesar de encontrarse fuera de la normativa penal, no es una práctica en el cual el contribuyente debe ejercer, ya que la forma de actuar del mismo no es la que debiera ser conforme al espíritu de la ley.

Por otro lado, practicar tanto la evasión como la elusión puede implicar un costo para el contribuyente cuando éste es sorprendido a través de los procesos de fiscalización que aplica el fisco en su tarea funciones. Ante la dinámica en la legislación en materia tributaria, la amplitud de normativa y los riesgos asociados a la falta de conocimiento de las mismas que derivan en un riesgo fiscal para el contribuyente, la planificación tributaria es una de las herramientas indispensables en las organizaciones, debiendo tener especialistas que trabajen activamente en la materia a fin de disminuir inconvenientes o recaer en problemas legales.

Diagnóstico y discusión

Declaración del problema

Tal como se observa en el FODA de la empresa A.J. y J.A. Redolfi SRL, no cuenta con un sistema de información integrado para el cumplimiento de cuestiones impositivas formales ni con un área contable interna que pueda trabajar activamente en la correcta aplicación de la normativa vigente.

A su vez, se incurrieron en intereses impositivos por pagos fuera de término de anticipos de ganancias y declaraciones juradas de ingresos brutos, asumiendo un costo fiscal innecesario por una mala administración de las cuestiones impositivas. No se analizó la aplicación de beneficios impositivos por la venta de un bien de uso en el ejercicio, pudiendo haber efectuado la opción de venta y reemplazo, como así tampoco se analizó el mejor tratamiento tributario para las retribuciones de los socios-gerentes de la empresa.

La empresa se encuentra efectuando actividades en más de una jurisdicción, por lo que no se efectuó un correcto análisis de las inscripciones vigentes en el impuesto sobre los ingresos brutos.

En definitiva, la falta de planificación tributaria sumado a la falta área contable con un sistema integrado genera una pérdida de innecesaria de recursos, aumentando los costos para la empresa y asumiendo riesgos fiscales innecesarios.

Justificación del problema

Actualmente, la empresa cuenta con un área administrativa que recolecta la información que se envía al contador externo. Dicho asesor contable, solo se encarga de las cuestiones formales, como lo son las presentaciones de declaraciones juradas, pero no trabaja con una planificación impositiva que pueda proyectar posibles ahorros fiscales, ni tampoco el análisis de la normativa vigente para evitar posibles problemas futuros. A su vez, la empresa no posee la información actualizada en un sistema integrado, por lo que no permite generar datos que puedan servir de apoyo para la toma de decisiones en materia tributaria, ya que el lapso entre que se suscitan las operaciones y se reordena la información, es elevado.

Todas estas situaciones, producen grandes pérdidas para la organización, tanto económicas como de oportunidades. Un aumento de los costos implica una disminución

en la rentabilidad de la empresa, por lo que los costos innecesarios deben ser eliminados o reducidos lo máximo posible. Una oportuna planificación fiscal vendría a cubrir el vacío existente en la empresa en relación a un adecuado conocimiento impositivo, pudiendo reordenar aspectos tributarios, con el objetivo de optimizar los recursos económicos de la empresa, y evitar problemas futuros.

Conclusión diagnóstica

En un contexto político- económico inestable, con constantes cambios en materia impositiva, es necesario tener conciencia de los costos que se destinan en materia impositiva para la correcta toma de decisiones, ya que los impuestos tienen un gran efecto sobre tales decisiones.

Es por ello por lo que se recomienda la implementación de una planificación tributaria que permitirá reducir la carga fiscal de la empresa, mediante la implementación de beneficios que se encuentran en la normativa pero que no han sido aplicados. Asimismo, evitará ser contribuyente de riesgo fiscal por el fisco nacional y provinciales, por la incorrecta interpretación y aplicación de la normativa, y estar anticipado al impacto tributario de las acciones futuras, teniendo a disposición información útil para la correcta toma de decisiones en el momento oportuno, reduciendo costos y evitando riesgos por malas acciones.

Plan de implementación

Objetivo general

Aplicar beneficios fiscales en la empresa A.J. y J.A Redolfi SRL ubicada en la ciudad de James Craik, para disminuir la carga impositiva de la misma, en el primer semestre del periodo 2022.

Objetivos específicos

- Analizar integralmente la empresa a fin de efectuar un reordenamiento organizacional en función a las áreas administrativas que posee.
- Analizar la situación tributaria de la empresa para evaluar inscripciones vigentes y su correcta aplicación.
- Analizar la normativa aplicable a fin de medir los beneficios fiscales que puedan ser aprovechados por la empresa.
- Proponer un modelo de planificación tributaria para la reducción de la carga fiscal de la empresa.
- Efectuar el control y evaluación de la planificación fiscal a fin de medir el ahorro impositivo.

Alcances y limitaciones

- Alcance temporal: La implementación del plan abarca el primer semestre del calendario fiscal 2022.
- Alcance geográfico: La planificación tributaria se aplica a la empresa A.J y J.A. Redolfi SRL, ubicada en la ciudad de James Craik, Provincia de Córdoba. Es posible aplicarse a otras empresas, siempre que se adapten a la situación particular de cada una.
- Alcance metodológico: El método utilizado para este reporte es el cualitativo en función a los métodos propuestos para la aplicación de beneficios impositivos y la adhesión a los regímenes, y cuantitativo, en aquellos aspectos en los cuales se posee suficiente información para demostrar las ventajas impositivas en la aplicación del plan.
- Limitaciones: - No se cuenta con los últimos estados contables actualizados, por lo que dicha planificación se efectuó en función a la

información brindada por la empresa y en algunos casos no se pudo relevar o constatar dicha información para obtener mayor precisión; imposibilidad de efectuar una observación directa de la empresa para conocer más detalladamente la operatoria de la misma; imposibilidad de entrevistar los empleados del área administrativa y de recursos humanos.

El plan de implementación se efectúa sobre la situación tributaria de la empresa tal como se encuentra actualmente, a pesar de encontrar falencias en otras áreas que exceden a la propuesta que se aborda en este reporte de caso.

Recursos involucrados

Para la implementación de la propuesta, es necesario contar con recursos tanto materiales, como inmateriales. En la tabla 5, se detallan los recursos necesarios:

Tabla 5: *Recursos necesarios para la implementación del plan.*

Recursos	Detalle	Costo Mensual	Costo único
Humanos	Contador público con experiencia en tributación. Honorarios profesionales para efectuar la planificación	\$150.000	\$488.160
Tecnológicos	Sistema integral de información contable	\$79.500	\$300.000
	Máquinas de computación		\$359.000
	Acceso a internet Servidor general Impresora	\$7.000	\$55.000
Materiales	Pizarrón para el calendario fiscal		\$5.500
	Artículos de librería varios		\$2.500
Normativa vigente	Ley 20.618 de impuesto a las ganancias Código Fiscal de la Provincia de Córdoba. Ley 5.319 de promoción industrial. Ley IVA	-	-
Información interna	Estados contables Facturación mensual y anual Clave fiscal AFIP Declaraciones juradas	-	-
Total:		Total: \$236.500	\$ 1.210.160

Fuente: elaboración propia.

El costo total de la primera columna corresponde al monto mensual para aplicar la propuesta en la empresa en función a los cambios propuestos, mientras que la última columna corresponde a un costo por única vez.

El cálculo de honorarios profesionales por la implementación y control del plan se efectuaron en función a los honorarios mínimos sugeridos por el Consejo Profesional de Ciencias económicas de Córdoba, tomando como base el monto de \$2.034, para 240 hs de trabajo.

Acciones concretas a desarrollar

A continuación, se exponen las tareas necesarias para desarrollar la propuesta planteada, ordenadas secuencialmente para el logro de los objetivos propuestos:

- 1) Efectuar la observación de las áreas administrativas actuales para verificar la operatoria de la empresa y reordenar su esquema actual.
- 2) Entrevistar postulantes y contratar un contador interno especialista en tributación como empleado de la empresa.
- 3) Crear un área contable impositiva para la empresa, tanto físicamente como trasladando empleados de otras áreas.
- 4) Detectar en los estados contables, conciliaciones bancarias, facturaciones, estructura societaria, y todo otro documento posibles acciones de mejora.
- 5) Contratar de un sistema de información integral, con capacidad para ejecutar cuestiones administrativas, de compras, ventas y el área contable impositiva, a fin de centralizar toda la información necesaria.
- 6) Inscribir a la empresa en el convenio multilateral y en el régimen de promoción Pyme.
- 7) Aplicar los beneficios de la Ley pyme, deducciones de la ley del impuesto a las ganancias y Código Fiscal de Córdoba, así como de otra legislación relacionada.
- 8) Desarrollar un calendario fiscal con los vencimientos de los distintos impuestos y acciones concretas para el aprovechamiento de beneficios.
- 9) Medir los resultados alcanzados.
- 10) Controlar el cumplimiento del plan de implementación.

A continuación, en la tabla 6, se interpreta el diagrama de Gantt para detallar el tiempo en semanas en el que se ejecutarán las acciones del plan de implementación en función de las actividades descritas más arriba.

Tabla 6: *Diagrama de Gantt.*

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Observación operatoria de la empresa	■	■	■	■												
Entrevistar y contratar contador interno		■	■	■	■											
Crear área contable impositiva						■	■	■								
Detectar acciones de mejora en la información de la empresa							■	■	■							
Contratar sistema de información						■	■	■	■							
Inscripción Ley Pyme y CM									■							
Aplicación de beneficios										■	■	■	■	■		
Desarrollo calendario fiscal									■	■						
Medir resultados alcanzados											■			■	■	■
Controlar el cumplimiento del plan					■				■					■		■

Fuente: elaboración propia.

La contratación de un contador especialista en tributación que se encuentre a cargo del área contable tiene como objetivo permitir el análisis y aplicación de los beneficios que se encuentran en la normativa vigente de manera periódica, entendiendo la experiencia en la materia, con la posibilidad de trabajar internamente para su

cumplimentación y control, tanto a nivel nacional como provincial, aplicando lo que seguidamente se describe.

Como fue descripto en el análisis de situación de este reporte de caso, la empresa A.J. y J.A Redolfi SRL se encuentra categorizada en el régimen Pyme y según el promedio de ventas de los últimos tres años como Mediana tramo 2, por lo que, una vez se efectúa la inscripción en el Registro Pyme, se proceden a detallar los beneficios.

La inscripción en la denominada ley favorece a la empresa para el pago en el IVA, ya que permite el diferimiento a 90 días. Este beneficio es una mejora financiera, ya que, al diferir el pago del IVA, permite utilizar dicho dinero para comprar mercaderías para stock, siempre que la rotación de las mismas sea menor a 90 días, permitiendo obtener ganancias, o colocarlos en un plazo fijo para obtener una renta financiera. Se remarca que una vez que la AFIP apruebe la solicitud, la presentación de las declaraciones juradas del impuesto son mensuales, por lo que debe tenerse en cuenta para evitar que la empresa incurra en intereses impositivos por el pago fuera de término.

A su vez, inscripción en el registro favorece la reducción de la alícuota de las contribuciones patronales al 18%, a diferencia de los 20,40% para los empleadores del sector privado del rubro servicios y comercio. Es decir, que se produce un ahorro de 2,4 puntos. En tanto, queda eximida del pago de las contribuciones patronales con relación al incremento salarial por el término de 3 meses o el menor plazo en que tal incremento sea absorbido por las futuras negociaciones paritarias.

Por otro lado, se exime del pago de comisiones por depósitos en efectivo en las cuentas bancarias de los distintos bancos de la empresa.

En cuanto al impuesto a las ganancias, es posible aprovechar ciertas deducciones para disminuir la carga impositiva. Aquellos productos que se encuentren aptos para consumo pero que no puedan comercializarse, pueden donarse a organizaciones civiles según el art. 81 inc c). Esto permite la deducción del gravamen hasta un 5% de la ganancia neta del ejercicio. Se deberá tener presente que las organizaciones deben estar habilitadas por la AFIP, por lo que se recomienda efectuar un convenio con el Banco de Alimentos de Córdoba, que es una Organización sin fines de lucro habilitada por AFIP, para trabajar con la logística de la mercadería de la empresa no apta para su comercialización, y que dicha ONG efectúe a su vez la correspondiente factura, para su posterior deducción en ganancias.

Siguiendo con el mencionado impuesto, la empresa puede optar por la opción de venta y reemplazo en el caso de bienes muebles e inmuebles, siempre y cuando la venta y el reemplazo de dichos bienes se produzcan en el término de 1 año. A su vez, el bien debe estar afectado al patrimonio de la empresa y el importe de la venta se debe imputar a la compra de un bien amortizable. Esto implica un beneficio financiero ya que permite no tributar en el momento de la enajenación, si no afectando la ganancia de la venta al costo del nuevo bien.

En cuanto al tratamiento tributario a las retribuciones de los socios por tareas técnico-administrativas, que comprenden a su vez la toma de decisiones gerenciales, de dirección y conducción de la sociedad, la empresa no tiene un tope máximo para su deducción, siempre que se efectúen dichas retribuciones como trabajadores dependientes. Por su parte, el socio gerente está obligado a aportar como autónomo por su tarea de gerencia, siendo optativo realizar los aportes y contribuciones a la seguridad social por su desempeño como trabajador dependiente. Por ello, se recomienda el alta como empleados a los socios que realizan dichas tareas, para posibilitar la deducción sin tope de las retribuciones a los gerentes.

A partir de la reforma tributaria que se produjo en la ley del impuesto a las ganancias, la empresa debe tributar con una alícuota del 30% en el caso que la empresa se encuadre entre los \$5.000.000 y \$50.000.000 de ganancias en el ejercicio.

En cuanto al impuesto sobre los ingresos brutos, es oportuno que la empresa efectúe la inscripción correspondiente en el Convenio multilateral, ya que la misma efectúa actividades en más de dos jurisdicciones. Esto es un beneficio preventivo para evitar futuras fiscalizaciones y multas por falta de inscripción en las distintas jurisdicciones, evitando así generar un riesgo fiscal.

En la provincia de Córdoba, la venta al por mayor de mercancías posee una alícuota especial por los ingresos que se efectúen por venta de mercaderías a nombre propio a través de plataformas digitales que desarrolle la misma empresa, para que los compradores puedan vender dichas mercaderías en el mismo estado. Como requisito, la empresa debe tener como mínimo una dotación del personal de más de 50 empleados en relación de dependencia, debiendo tener afectados al menos un 20% de dicha nomina para tareas de software o tecnología, en cada anualidad.

Se recomienda efectuar un estudio del Organigrama de la empresa con la posibilidad de crear un área de Investigación y desarrollo que afecte al menos 34 empleados a tareas de tecnología, para poder trabajar aspectos vinculados a la comercialización de la mercadería a través de plataformas digitales con la posibilidad de aplicar la alícuota reducida.

Por otro lado, la empresa debe efectuar una correcta segregación entre los ingresos que corresponden a la venta de mercancías y los que corresponden al servicio de transporte de estas, diferenciando el precio de ambos en cada factura y no incluirla en el precio de la mercadería. Esto permite que se aplique la correcta alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos de cada una de las actividades, entendiendo que el servicio de transporte automotor de carga es del 2% y la venta al por mayor de mercancías es del 4% sobre la facturación.

Por otro lado, se torna imprescindible efectuar un calendario fiscal para poder liquidar y presentar cada impuesto en el plazo establecido por la normativa vigente, con el objetivo de evitar incurrir en costos impositivos por multas e intereses por la presentación y pago tardío de dichas obligaciones. Es por ello, que se aconseja tener presente en un pizarrón las fechas en las cuales vence el cumplimiento de dichas obligaciones, para que todos los empleados del área contable estén al tanto de las fechas límites, y poder coordinar entre los miembros del área contable las fechas límites para la recepción de la información necesaria para la confección de las obligaciones, y tener presente a su vez reemplazantes en el caso que el responsable del área se encuentre de licencia.

Como resumen, en la tabla 7, se efectúa el detalle de los beneficios y el ahorro en función a valores de los últimos estados contables.

Para el cálculo del beneficio del diferimiento del IVA, se tomó como base para el cálculo la tasa que aplica el Banco Nación para plazo fijo a 30 días, TNA 34%; TEA 38,61%, entendiendo que la empresa puede aplicar dicha opción.

Tabla 7. Detalle beneficios de la propuesta y cálculo del ahorro

Beneficios	Impacto	Ahorro
Diferimiento del saldo IVA a 90 días	La empresa puede disponer del saldo de \$2.329.5622,00 por un plazo de 90 días para efectuar inversión a corto plazo	\$195.305,30 (ganancia plazo fijo)
Reducción contribuciones patronales al 18%	Con la aplicación del beneficio Pyme, se produce un ahorro en las contribuciones patronales de de \$766.805,20	\$766.805,20
Comisión por depósitos bancarios	Las extracciones en efectivo se encuentran exentas con el beneficio Pyme.	
Donaciones de mercadería que perdieron valor comercial	La empresa puede deducir hasta \$520.872,60 (5% de la ganancia neta del ejercicio) por donaciones a ONG.	Tope de \$520.872,60
Opción venta y reemplazo	Ahorro del 30% sobre la ganancia de un nuevo bien vendido. Descuento de esa ganancia en el costo del nuevo bien para su posterior amortización.	
Labores técnicas socios-gerentes	Deducción sin tope para los socios que realicen tareas técnico- administrativas, mientras se encuentren en relación de dependencia.	
Alícuota especial en ingresos brutos por comercialización a través de plataformas digitales.	Disminución de la alícuota de ingresos brutos por venta de mercancías al por mayor del 5% al 3%.	
Aplicación de planificación fiscal	Ahorro de intereses impositivos y multas por presentación fuera de término.	\$1.289.446,20
	Total ahorro	\$2.772.429,30

Fuente: Elaboración propia.

En síntesis, la aplicación de las acciones planteadas provoca un ahorro cuantitativo de \$2.772.429,30. Existen a su vez beneficios cualitativos, como el ordenamiento de la empresa en el área contable, y con la posibilidad de aumentar los ingresos por la incorporación de la venta en plataformas digitales, que beneficia a su vez los aspectos impositivos.

Medición de la propuesta

Con el fin de medir la implementación de la planificación tributaria, el resultado será medido en función a dos indicadores, los cuales la empresa deberá trabajar:

- Indicador del impuesto a las ganancias sobre el resultado bruto
- Indicador del impuesto sobre los ingresos brutos sobre ventas.

Tabla 8. *Indicadores de medición planificación tributaria.*

	2018	2022
Ventas	\$318.857.647,78	
Costos de ventas	\$249.898.421,48	
Otros egresos	\$885.858,05	
IIBB sobre ventas	\$11.064.770	
% IIBB sobre ventas	3,47%	
Alicuota ganancias	35%	30%
Impuesto a las ganancias	\$3.336.057,91	
Deducciones aplicadas	-	
Retenciones y pagos a cuenta	\$1.919.959	
IG a pagar	\$1.416.098,91	

Fuente. Elaboración propia en función a información de estados contables.

El porcentaje de IIBB sobre ventas se calcula dividiendo el impuesto abonado sobre el total de ventas. En función a la inscripción en Convenio multilateral, la posibilidad de la reducción de alícuotas y la correcta declaración de actividades, se espera disminuir dicho porcentaje.

En el impuesto a las ganancias, se espera la reducción de la alícuota del impuesto en función a los cambios en la normativa, y aumentar las deducciones posibles para disminuir el impuesto a pagar.

Conclusiones y recomendaciones

En este trabajo se han plasmado los resultados obtenidos a partir de la propuesta de un plan de implementación para la reducción de la carga impositiva de la empresa A.J. y J. A Redolfi SRL, en base a un análisis exhaustivo de la organización, analizando y aplicando los beneficios descriptos en la normativa vigente tanto a nivel nacional como provincial, sin apartarse en absoluto de las normas legales.

Como muchas Pymes argentinas, A.J. y J.A. Redolfi SRL posee una administración que no se encuentra acorde al volumen de información que maneja, lo que se suma la complejidad tributaria argentina que favorece su incumplimiento, ocasionando pérdidas de recursos innecesarias que pueden ser minimizadas con una correcta planificación.

A partir de esta situación, se plantea la necesidad de contar con una adecuada planificación fiscal que pueda ser pensada y ejecutada por personal idóneo en la materia, que se encuentre trabajando constantemente en el tema, permaneciendo actualizado respecto la normativa vigente cambiante, teniendo a su vez mejor capacidad de adaptación a las nuevas legislaciones.

La implementación de esta planificación tributaria permitirá, tal como se ha demostrado, no solo disminuir cuantitativamente los costos impositivos, si no lograr mejoras cualitativas que permitan disminuir riesgos futuros, logrando controlar el proceso a fin de cumplir con el objetivo de aumentar la rentabilidad de la empresa.

Como recomendación anexa a la planificación tributaria, se aconseja la creación de plataformas digitales para lograr aumentar las ventas y efectuar un análisis de mercado para poder penetrar en otros nuevos. A su vez, se recomienda hacer foco en las redes sociales y pagina web de la empresa, mejorando la imagen y comunicación con la ciudadanía, lo que permitirá relacionarse sin límites físicos, y lograr mayor reconocimiento.

Por otro lado, se recomienda afectar personal idóneo en el análisis de costos de la empresa, para poder tener mayor conocimiento y precisión de los costos de distribución, de clientes, de pedidos, de sucursales y costos administrativos, pudiendo así elaborar una planificación acertada en pos de lograr obtener una mejor información para evaluar posibles mejoras.

Por último, se recomienda efectuar un plan de negocios para proyectar y evaluar las unidades anexas como el nuevo loteo para la financiación del nuevo centro de distribución, y el arrendamiento del predio, para evaluar conveniencia de la creación de nuevas sociedades con el objetivo de diversificar riesgos u obtener beneficios en función a las actividades.

Referencias

AFIP. (2021). *Administración Federal de ingresos Públicos*. Obtenido de ABC consultas y respuestas frecuentes: <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/default.asp>

Borrego, A. C., Lopes, C. M., & Ferreira, C. M. (2016). Tax complexity indices and their relation with tax noncompliance: Empirical evidence from de portuguese tax professionals. Editorial *Tékhne*.

Brito Gaona, L., & Iglesias, E. (2017). Inversión privada, gasto público y presión tributaria en América Latina. *Estudio de Economía*. Obtenido de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52862017000200131

Carpio Rivera, R. (2012). La planificación tributaria internacional. Revista *Retos*. COMARB. (2020). *Comisión Arbitral del Convenio Multilateral*. Obtenido de <https://www.ca.gov.ar/2016-03-21-17-33-41?start=6>

Fries, G. P. (2017). Determinantes de la evasión impositiva: Presión Tributaria, conciencia fiscal y complejidad del sistema tributario. (Proyecto de investigación Aplicada) Universidad Empresarial Siglo 21.

Gomez, C. C. (2016). *Planificación fiscal: principios, metodologías y aplicaciones*. España: Centro de Estudios Ramón Areces SA.

Gonzalez, P. (2019). *Billin*. Obtenido de <https://www.billin.net/glosario/definicion-tributo/>

Huamán Blas, M. F. (2017). Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias de una empresa eléctrica. (Tesis final de grado) Universidad Norbert Wiener, Perú.

Ministerio Derechos Humanos. (2020). Medidas del Estado argentino para la protección de los Derechos Humanos durante la pandemia del Covid-19. Extraído de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/medidas-del-estado-argentino-para-la-proteccion-de-los-derechos-humanos-durante-la-pandemia>

INDEC. (Julio de 2021). *Índice de precios*. Obtenido de https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_08_21C4CDE45C19.pdf

Infoleg. (2021). *Ley de impuesto a las ganancias*. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/332890/texact.htm>

Margariti, A. (17 de agosto de 2020). *Los 163 impuestos argentinos*. Obtenido de <https://empresa.org.ar/2020/los-163-impuestos-argentinos/>

Martinez Gimenez, F. (2020). La contabilidad como herramienta para frenar la planificación fiscal agresiva. *Revista internacional de Doctrina y Jurisprudencia*.

Mattos, A., & Valderrama, F. (2014). *Métodos de planificación y control de obras*. Editorial Reverté.

Monterrey Maroyal, J., & Sanchez Segura, A. (2017). Los impuestos como determinantes de la inversión empresarial. Evidencia empírica en empresas españolas que no cotizan en bolsa. *Revista de contabilidad*, 105-209.

Narváez-Zurita, C. I., Encalada Benitez, D. L., & Erazo Alvarez, J. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. *Dominio de las ciencias*.

Nieto Mora, X. (2014). *El cumplimiento de las obligaciones fiscales y la presión fiscal indirecta en el sector textil del cantón Pelileo*. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/7363>.

Nilda Tartilla, R. (2019). The Effect of Tax Planning and Use of Assets on Profitability with Good Corporate Governance as a Moderating Variable. *Atlantis Pres*.

ONU. (2020). *Análisis inicial de las Naciones Unidas. Covid en Argentina: Impacto socioeconómico y ambiental*. Obtenido de www.argentina.gob.ar: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informecovid19_argentina.pdf

ONU. (2021). *Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo*. Objetivos de Desarrollo sostenible. Obtenido de: <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

Rizo Rivas, M. (2013). El ABC de la planeación fiscal. *Revista Forbes*.

Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. https://www.academia.edu/24302436/Villegas_Hector_Curso_de_Finanzas_Derecho_Financiero_y_Tributario.

Westreicher, G. (2020). *Planificación*. Obtenido de Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/planificacion.html>

Yañez Henríquez, J. (2016). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Revista de estudios tributarios*. Obtenido de <https://revistaestudiotributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874/41444>